



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 - 2023-MPC/A

Cutervo, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El memorando N° 037-2023-MPC/A de fecha 14 de agosto del 2023 del despacho de Alcaldía, y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, se establece que el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, se realiza con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, mediante Memorando N° 037-2023-MPC/A de fecha 14 de agosto del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone la Exclusión del señor Armando Aguilar Julca como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cutervo, así mismo se Reconforme el mismo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
01	NACOR ALEJANDRO FLORES RIOS	PRESIDENTE	RECONFORMACIÓN

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXCLUIR del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CUTERVO, al siguiente miembro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
01	ARMANDO AGUILAR JULCA	PRESIDENTE	EXCLUIR

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR a los miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Cutervo del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CUTERVO, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO
01	NACOR ALEJANDRO FLORES RIOS	PRESIDENTE	RECONFORMACIÓN

ARTICULO TERCERO. – DISPONER el debido cumplimiento de la presente Resolución, para la cual se notificará a las instancias administrativas que corresponda y a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DEJESE sin efecto cualquier Resolución que contravenga la presente..

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolucion, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAF
GAL
GPP
Beneficencia
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE